MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1913 /

TEMUCO, 30 DIC 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	**PROVISORIA VALIDA HASTA** 15 Enero 2015
Rol	:	7-2890
Actividad Económica	:	PASTELERIA, PANADERIA, ROTISERIA, BEBIDAS SIN ALCOHOL, CONFITES Y PLATOS PREPARADOS AL PASO
Código Actividad	:	154.110
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	SAN MARTIN N°0925
Nombre Del Contribuyente	:	PASTELERIA Y PANADERIA DGUSTA KATHERINE JUDITH SANDOVAL AGUILERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Rut	:	76.439.288-4
Dirección Particular	:	RIO HUASCO N°1085
Fecha De Solicitud	:	16.12.2014
Otorgación Nº	:	206
Fecha	:	16.12.2014
Rol Avalúo	:	1491 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - DIRECTOR - Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 640/29.12.2014.-

831.731.-